



Cámara de Diputados recibe y turna a Comisión minuta que reforma la Constitución en materia de igualdad sustantiva

Boletín No. 0219

- También incorpora en la Carta Magna el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y los mecanismos tendientes a erradicar la brecha salarial

Este viernes, la Cámara de Diputados, por medio de la Gaceta Parlamentaria, dio cuenta de la recepción de la minuta del Senado de la República que reforma y adiciona la Constitución Política, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Para ello, modifica los artículos 4º párrafo primero, 21 párrafo noveno, 41 párrafo segundo, 73 fracción XXI penúltimo párrafo, 116 fracción IX, 122 apartado A fracción X y 123 apartado A fracción VII y apartado B fracción V, y adiciona un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116 de la Constitución Política.

Determina que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho de igualdad sustantiva de las mujeres, y que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, por lo que el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Incluye que la actuación de las instituciones de seguridad pública también se regirá por el principio de perspectiva de género.

Indica que los nombramientos de las personas titulares en la administración pública federal del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.



Las autoridades federales, abunda, también podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.

Además, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres, a efecto de proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Puntualiza que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

En las disposiciones transitorias establece que el Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente decreto en un plazo que no excede de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondiente, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del decreto.

Las entidades federativas deberán armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente decreto en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente decreto.

El pasado 23 de octubre, el Pleno de la Cámara de Diputados autorizó a su Mesa Directiva, a fin de que una vez recibida la minuta se turnara de inmediato a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen, se publique en la Gaceta Parlamentaria y se dé cuenta a la Asamblea en la próxima sesión.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

26/10/24

LEGISLATIVO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

